

Contrato abierto para la prestación de **Servicios de Conservación**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Dr. **José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director de esta Unidad y Representante Legal y, por la otra la empresa **Nova Material en Alta Tensión, S. A. de C.V.**, representada en este acto por **Aurora Nochebuena Carreón**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. El Dr. **José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director y Representante Legal de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **91298**, del **26 de Septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Benito Ivan Guerra Silla**, Notario Público número 7 de la Ciudad de México.
 - 1.4. La **L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares**, Directora Administrativa de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.13, 4.31, 4.38, 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.5. El **Ing. Enrique González Juárez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.17, 4.24, 4.39, 5.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.6. El **Ing. José Luis Martínez Munive**, Jefe de la Oficina de Conservación de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, interviene como Área Técnica y Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25, 4.28.4, 4.39, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, para el ejercicio presupuestal 2022, requiere de la prestación de **Servicios de Conservación**, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento legal.
 - 1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062509**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad

presupuestal previo número 000002480-2022, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4** (Cuatro).

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR046-E36-2022, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha 07 de Abril de 2022, esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, emite Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV, de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria/invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria/invitación así como lo resultado en la junta de aclaraciones.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 18113, del 31 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Cue Prieto, Notario Público número 54 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 43856*2 del 22 de Septiembre de 2010.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Aurora Nochebuena Carreón, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 18113, del 31 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Cue Prieto, Notario Público número 54 de Puebla, Puebla, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **Compraventa, distribución, consignación y representación de marcas de equipo eléctrico en alta y baja tensión, ferretero electrónico y similares. Reparación de bienes inmuebles y todo lo relacionado. Reparaciones en general. Remodelaciones y mantenimiento industrial. Alumbrado público. Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número NMA-100831-4U5. Asimismo, cuenta con registro patronal número Z3014279106 ante "EL INSTITUTO" y su número de proveedor ante el mismo es 00113985.
- II.5. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal respectiva, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

II.7. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el IMSS relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, como constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, relativa a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 109 A Oriente Número 219, Colonia Arboledas de Loma Bella, Puebla, Puebla, Código Postal 72490; Teléfono: 222 213-2096; Correo Electrónico: novasadecv@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar Servicios de Conservación – Mantenimiento Generador de Energía Eléctrica, Subestación Eléctrica y Transformadores, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (Uno), en el que se identifica la cantidad mínima de procedimientos como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de procedimientos susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con presupuesto como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato, por un importe de \$374,453.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo para ser ejercido por la cantidad total de \$401,553.00 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago del Servicio se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través de la clave (clave bancaria estandarizada) previa entrega a "EL PROVEEDOR" del contrarecibo correspondiente. El pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los **20 (veinte)** días posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los Servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza (cheque) y denominación social de la afianzadora (banco). El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

- a) "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs. Deberá anexar constancia del Servicio prestado, con sello de recibido a entera satisfacción y debidamente firmado por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- b) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de esta Unidad, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- c) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
- d) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) EL PROVEEDOR deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- e) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de EL PROVEEDOR, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- f) "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto. "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL INSTITUTO" a través del Área de Finanzas que corresponda la solicitud respectiva dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo. Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la "LAASSP".

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar junto con la factura de cobro respectiva, "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos para la aplicación de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de conformidad con el oficio circular número 0990016b1000/313 del 23 de mayo de 2016 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, así como el oficio número 0953846118 /2016002034 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Coordinación de Control del Abasto.

Se informa que, al ser "EL INSTITUTO" un Organismo Público Descentralizado en términos del artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal Federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el Instituto con los particulares, deberá solicitar la obtención de la **Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT**, en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el **Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.**

Asimismo, con base al numeral 5.5.1 inciso a) párrafo segundo de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" con clave 1000-001-014 vigentes a partir del 23 de diciembre de 2021, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contener "la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT."

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre la factura que se presente para pago. En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" Servicios de Conservación, que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a las especificaciones determinadas, dentro de los plazos señalados y en los lugares de destino final que se indican en los Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres) del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se hará cargo de todas las erogaciones y gastos de transportación de los insumos, o los que sean necesarios para la prestación del Servicio contratado, en las condiciones solicitadas por "EL INSTITUTO", las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 07 de Abril al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes en la prestación del Servicio deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la "LAASSP" y lo establecido en el evento que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios en cuestión, así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAFSSP". Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar. "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40b último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del Servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia. En caso de bienes de importación, los trámites y pago de impuestos y derechos correspondientes serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO", en su caso, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los insumos o equipos para la prestación del Servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe o monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (Cinco), en la Oficina de Adquisiciones ubicada en Calle 2 Norte número 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro Código Postal 72000 en Puebla, Puebla, en horario atención de 9:00 am a 13:00 pm, en días martes y jueves.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los insumos o equipo suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décimo Segunda inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, éstos no se realizan.
- b) Si **EL PROVEEDOR** no ejecuta los servicios contratados con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el Instituto.
- c) Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del Instituto.
- d) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- e) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a consideradas en el evento del cual deriva el presente contrato.
- f) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente instrumento jurídico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional por atraso se calculará por el Administrador del presente instrumento jurídico, por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional antes señalada a los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Independientemente de la aplicación de las penas convencionales pactadas, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando se actualice alguna de las causales previstas más adelante. En el supuesto de que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de las penas convencionales estipuladas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido. El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LAASSP" y 102 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, en cualquier momento, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial previa, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la "LAASSP", cuando "EL PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa enseguida se señalan:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.
12. Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
13. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
14. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 87 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los insumos o equipos, éstos no puedan

funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del Servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta el Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el Servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 52 de la "LAASSP" y 91 de su reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas, "EL INSTITUTO" podrá acordar un incremento de hasta un 20 (veinte) por ciento sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el área contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato; dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato y se cuente con la anuencia de "EL PROVEEDOR". Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la "LAASSP".

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	"Cantidades, Montos, Descripción de Servicios"
Anexo 2 (Dos)	"Especificaciones del Servicio"
Anexo 3 (Tres)	"Calendario"
Anexo 4 (Cuatro)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 5 (Cinco)	"Formato para Fianza - Garantía de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla el día 22 de Abril de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Álvaro Parra Salazar
Director y Representante Legal
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL PROVEEDOR"
NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION,
S. A. DE C.V.

Aurora Nochebuena Carreón
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
"AREA CONTRATANTE"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"AREA REQUIRENTE"

Ing. Enrique González Juárez
Jefe Departamento de Conservación y Servicios
Generales
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Ing. José Luis Martínez Munive
Jefe Oficina de Conservación
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número C2M0031 para la prestación de Servicios de Conservación, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Avila Camacho" Puebla y la empresa Nova Material en Alta Tensión, S. A. de C.V., de fecha 22 de Abril de 2022, por un monto total de \$401,553.00 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 1 (UNO)													
VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022													
NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.													
CSG017-2022 MANTENIMIENTO GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBSTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES													
No. PROV. 00113985													
No.	CONCEPTO	NOMBRE DEL EQUIPO	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	CANTIDAD MINIMA DE VISITAS	CANTIDAD MÁXIMA DE VISITAS	IMPORTE MINIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
1	MANTENIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA CUMMINS 6 VTA28	600 KW	CUMMINS	MVTA28-G5/G:HC1543D1L	25338670/MD8L660101	SUBSTACION	SERV	\$ 167,843.00	1	1	\$167,843.00	\$167,843.00
2	MANTENIMIENTO A SUB ESTACION PRINCIPAL	MANTENIMIENTO A SUB ESTACION ELECTRICA PRINCIPAL	13.8 KV	DRIESCHER Y WITT JOHAN SA	DWPP-1544-N1A4		ACOMETIDA	SERV	\$ 24,320.00	1	1	\$24,320.00	\$24,320.00
3	MANTENIMIENTO A SUB ESTACION SECUNDARIA DE HOSPITALIZACION	SUBSTACION ELECTRICA SECUNDARIA DE HOSPITALIZACION	13.2KW	SIEMENS		A&DLV66761	SUBSTACION	SERV	\$ 17,300.00	1	1	\$17,300.00	\$17,300.00
4	MANTENIMIENTO A SUB ESTACION SECUNDARIA ADELERADORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 750 KVA	750 KVA	ITESA	3 FASES REFRIGERADO EN ACEITE		CASETA 18 OTE	SERV	\$ 15,950.00	1	1	\$15,950.00	\$15,950.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO DE PEDESTAL DE 750 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 500 KVA	500/665 KVA 3F	PROLEC	AAFA	340500H519W-XA444A	SUBSTACION	SERV	\$ 33,940.00	1	1	\$33,940.00	\$33,940.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 500 KVA CON SUSTITUCION DE VENTILADORES ENFRIAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 500 KVA	500/665 KVA 3F	PROLEC	AAFA	340500H520W-XA444B	SUBSTACION	SERV	\$ 27,100.00	1	2	\$27,100.00	\$54,200.00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO DE PEDESTAL DE 200 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO PEDESTAL DE 200 KVA	200KVA/480	ITESA	3 FASES REFRIGERADO EN ACEITE	130810-2645	SUBSTACION	SERV	\$ 21,000.00	1	1	\$21,000.00	\$21,000.00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO DE PEDESTAL DE 300 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO PEDESTAL DE 300 KVA	300KVA 3F	MECSA	3 FASES REFRIGERADO EN ACEITE	7224-T3725	SUBSTACION	SERV	\$ 23,800.00	1	1	\$23,800.00	\$23,800.00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO DE PEDESTAL DE 150 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 150 KVA	150KVA 3F	DEEMSA	TIPO SECO	9851AC012	CASETA 18 OTE	SERV	\$ 7,500.00	1	1	\$7,500.00	\$7,500.00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112,5 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112,5 KVA	75KVA 3F	DEEMSA	TIPO SECO	9850AC012	CASETA 18 OTE	SERV	\$ 7,500.00	1	1	\$7,500.00	\$7,500.00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112,6 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112 KVA	112 KVA 13,2 KV	ZETRAK	TIPO SECO ENCAPSULADO	SERIE 36375	CASETA 18 OTE	SERV	\$ 7,500.00	1	1	\$7,500.00	\$7,500.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 75 KVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 75 KVA	75 KVA 13,2 KV	ZETRAK	TIPO SECO ENCAPSULADO	SERIE 36379	CASETA 18 OTE	SERV	\$ 7,500.00	1	1	\$7,500.00	\$7,500.00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BANCO DE CAPACITORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BANCO DE CAPACITORES DE 230 V	230 V	KBR	MULTICOMP 2F144-NC-1VIC06RO		SUBSTACION	SERV	\$ 13,200.00	1	1	\$13,200.00	\$13,200.00
											IMPORTE TOTAL	\$374,453.00	\$401,553.00
											IMPORTE MÍNIMO: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.	GARANTÍA 10%	\$40,155.30
											IMPORTE MÁXIMO: CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.		
											IMPORTE GARANTIA: CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. Manuel Ávila Camacho Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV. 00113085

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- SE CONSIDERA UN TIEMPO PROGRAMADO MÁXIMO DE TRES DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES, DEBIENDO CONSIDERAR EL APOYO PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON LA PLANTA DE EMERGENCIA DE RESPALDO PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y ASI GARANTIZAR EL SUMINISTRO ININTERRUMPIDO.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-0001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- DEBERÁN DE CONSIDERAR TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN SEGURA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON PLANTA DE EMERGENCIA DE RESPALDO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONECTAR LA PLANTA DE EMERGENCIA DE RESPALDO PROVISTA POR EL PROVEEDOR A TRANSFER EXISTENTE ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.
- LOS TRABAJOS DEBERÁN DE SER SUPERVISADOS PERMANENTEMENTE POR UN INGENIERO ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.
- PARA LOS MANTENIMIENTOS A LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS SE DEBERA DE MANERA PREVIA COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, NO SE REALIZARÁ NINGUN TRABAJO SIN ANTES TENER LA AUTORIZACION DE LOS JEFES DE MANTENIMIENTO DE ESTA UMAE

1.- GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1.1.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO EN STAND BY CON USO ESPERADO MENOR A 254 HORAS, INCLUYE:
 - o CAMBIO DE FILTROS PARA AIRE.
 - o CAMBIO DE FILTROS PARA ACEITE.
 - o CAMBIO DE FILTROS PARA COMBUSTIBLE.
 - o SUSTITUCION DE FILTROS DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE DE TANQUE DE DIA, MODELO T-65 AC DELCO
 - o REAPRIETE DE BORNES DE CONEXIÓN ELÉCTRICA
 - o RELLENO DE FILTROS (COMBUSTIBLE Y ACEITE)
 - o MANO DE OBRA (TÉCNICO CERTIFICADO)

1.2.- MANTENIMIENTO RADIADOR.

- REVISIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN DE CONCENTRACIÓN DE REFRIGERANTE
- RELLENO DE NIVELES DE REFRIGERANTE
- SUSTITUCION DE MANGUERAS DE RADIADOR Y TODAS AQUELLAS QUE ESTEN INVOLUCRADAS EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN, SUSTITUCION Y APRIETE DE ABRAZADERAS
- REVISIÓN Y SELLADO DE FUGAS EXISTENTES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA REPARACIÓN)
- LIMPIEZA EXHAUSTIVA EXTERNA DE RADIADOR CON DESENGRASANTE
- CEPILLADO DEL PANAL DEL RADIADOR
- LIMPIEZA Y BALANCEO DE ASPAS DEL RADIADOR
- VERIFICAR LA CORRECTA SALIDA DEL AIRE CALIENTE A TRAVES DEL RADIADOR
- LIMPIEZA PROFUNDA Y PINTADO DE DUCTO EXTERIOR

1.3.- MANTENIMIENTO MOTOR

- REVISIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE DEL MOTOR
- SUSTITUCION DE BANDAS DE ALTERNADOR Y DE MOTOR (DEBERA TENER LA TENSION, TIPO DE BANDA, APRIETE DE TORNILLERIA, ALINEACION, GIRO, MEDIDA Y LIMPIEZA CORRECTA)
- REVISIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE
- SUSTITUCION DE PRE CALENTADORES "ENSA PRECALENTADOR" MODELO: UH15B+59 220, 1500 WATTS, 220, RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO: 50°C, INCLUYE: SUSTITUCION DE CLAVIJAS ASI COMO CONTACTOS, CABLEADO, MANGUERA, FIJACION, NIVELACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- REVISIÓN Y REAPRIETE DE ABRAZADERAS
- CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE PARA GENERADOR MCA CUMMINS, DEBERA DEJAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE LAS SEÑALES
- SUSTITUCION DE CABLES ELECTRICOS Y BORNES DE BATERIAS
- LIMPIEZA EXTERNA DE MOTOR
- PURGA DE FILTRO SEPARADOR
- RELLENO DE NIVELES DE ACEITE
- SUSTITUCION DE ACEITE PARA MOTOR
- SUSTITUCION DE FILTROS DE ACEITE
- SUSTITUCION DE 2 BATERIAS DE 12 VCC Y POLARIDAD (+/-), ARRANQUE EN FRIO 1200 CCAA -18°C, MODELO 8D-1200 CALIDAD DURACELL O SUPERIOR
- SUSTITUCION DE EMPAQUES DEL CARTER
- REVISIÓN DEL SISTEMA DE ADMISION DE AIRE ASI COMO LIMPIEZA DE LOS MISMOS.
- LIMPIEZA DE DUCTOS EXTERIORES
- INSTALACIÓN DE MALLA TIPO GALLINERO EN ENTRADA DE DUCTOS
- REVISIÓN Y SELLADO DE FUGAS DEL DESFOGUE DEL ESCAPE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. 00113985

1.4.- MANTENIMIENTO GENERADOR

- LIMPIEZA EXTERNA CON DESENGRASANTE DIELECTRICO ECOLOGICO
- REAPRIETE DE CONEXIONES DEL GENERADOR (EXTERNAS Y DE CONTROL)
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTOR GENERAL DE GENERADOR MOD. NW20 H1 SCHNEIDER ELECTRIC. AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO EL INTERRUPTOR DEBERA FUNCIONAR CORRECTAMENTE (EL PRECIO DEBERA CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO)
- AJUSTE Y CALIBRACION DEL SENSOR PICKUP PARA REVOLUCIONES DEL GENERADOR MCA CUMMINS.
- REVISION Y LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO DEL TABLERO DE CONTROL
- SUSTITUCION DEL SISTEMA DE ARRANQUE DE OPERACION MANUAL (CABLES, BOTONES SWITCH, TORNILLERIA Y REAPRIETE DE BORNES)
- SUSTITUCION DE INTERRUPTOR SELECTOR GIRATORIO DE 2 POSICIONES (ARRANQUE DEL SISTEMA MANUAL DE LA PLANTA DE EMERGENCIA)
- REVISION Y SUSTITUCION DE COMPONENTES DE PROTECCIONES (SOLO SI REQUIERE)
- REAPRIETE DE BORNES, LIMPIEZA Y SUSTITUCION CABLEADO CON CORRECTO AISLAMIENTO DEL CARGADOR DE BATERIAS (TUNGAR)
- MANTENER EL AJUSTE EN EL PARAMETRO "ENG PROT DEL." DE 3 SEGUNDOS EN ARRANQUE (SERA OBLIGACION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO PARA TRAER EL HARDWARE, SOFTWARE Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR Y ASEGURAR EL CORRECTO PARAMETRO (S))
- PRUEBAS DE FALLA DE GENERADOR Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO "SIN" CODIGOS DE FALLA EN TABLERO

1.5.- MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL Y TRANSFERENCIA

- REVISION Y CORRECCION DE FALLAS DE PICKUP EN TABLERO (SERA OBLIGACION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO PARA TRAER EL HARDWARE, SOFTWARE Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR Y ASEGURAR EL CORRECTO PARAMETRO (S))
- REVISION Y CORRECCION DE FALLAS Y ALARMAS EN TABLERO (SD STOP FAIL) (SERA OBLIGACION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO PARA TRAER EL HARDWARE, SOFTWARE Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR Y ASEGURAR EL CORRECTO PARAMETRO (S))
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTERRUPTOR AUTOMATICO MOD SADE E2N 20, MCAABB, Iu = 2000 A Ue= 690 V, DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA EN SECCION DE EMERGENCIA Y NORMAL (EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO QUE GENERE EL TRAER PERSONAL APROPIADO PARA EL MANTENIMIENTO, YA QUE DEBERA DAR CARTA GARANTIA DEL BUEN, CORRECTO Y SEGURO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS)
- SUSTITUCION DE FOCOS INDICADORES DE INTERRUPTORES PRINCIPALES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA
- LIMPIEZA EXTERNA CON DESENGRASANTE
- LIMPIEZA INTERNA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO
- VERIFICACION Y APRIETE DE ZAPATAS DE ALIMENTADORES
- APRIETE DE CONEXIONES DE MODULO DE CONTROL
- REVISION DE LA CORRECTA OPERACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION.
- FUNCIONAMIENTO DEL MODULO DE CONTROL ELECTRONICO
- REVISION POR CALENTAMIENTO EN LINEAS DE FUERZA

LA EMPRESA DEBERA DE CONSIDERAR LA UTILIZACION DENTRO DE LA UNIDAD UN GENERADOR DE RESPALDO CON CAPACIDAD DE 600 KW CON OPERADOR PARA UN TURNO DE 8 HRS/DIA POR EL PERIODO DE DOS DIAS. VOLTAJE 220 O 440, 3F, 4H, 60 HZ. -INCLUYE- MÁXIMO 35 MTS DE CABLE POR PUNTA PARA SU CONEXIÓN A TRANSFER EXISTENTE, INCLUYE: FLETE, ACARREOS Y TRASLADOS, CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN, ENERGÉTICO PARA SU OPERACIÓN.

2.- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

2.1 MANTENIMIENTO A ACOMETIDA, TERMINALES, REGISTROS Y TRINCHERAS EN SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL

- MANTENIMIENTO ACOMETIDA PRINCIPAL : LIMPIEZA DE REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE, REAPRIETE Y LUBRICACION (CON CERA DIELECTRICA)
 - MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS: LIMPIEZA A REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE ADEMAS DE REAPRIETE A PARTES FIJAS Y CONECTORES, PRUEBAS DE RESISTENCIA OHMICA (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)
 - MANTENIMIENTO A GABINETES Y TRINCHERAS EN MEDIA TENSION
 - MANTENIMIENTO A SECCIONADORES EN MEDIA TENSION. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE: MECANISMOS DE ARTICULACION, TENSION DE RESORTEO, ZAPATAS Y TERMINALES
 - LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO DE EMERGENCIA
 - LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO NORMAL
 - LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 400KW
 - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A DETALLE CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE BANCO DE CAPACITORES
 - LIMPIEZA DE REGISTROS Y TRINCHERAS DE TRANSFORMADORES
 - LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y APRIETE DE CONEXIONES EN TRANSFORMADORES
 - LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE 4 SECCIONADORES DE MEDIA TENSION DE 13.2KV PRINCIPAL Y TRES DERIVADOS
 - REVISION A CABLE DE POTENCIA XLP Y REGISTROS
 - REVISION Y REAPRIETE DE ZAPATA INSERTOS Y CODOS
 - SUSTITUCION DE 4 LAMPARAS FLUORESCENTES EXISTENTES A LAMPARAS T5 LED, LUZ FRIA, DE 18 WATTS
 - LIMPIEZA DE REGISTROS Y/O TRINCHERAS
 - MANTENIMIENTO A REGISTROS TESTIGO DE SUB-ESTACION
 - EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR; REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE, DISPARO Y PARTES MOVILES EN GENERAL DE LA SUB ESTACION (ES OBLIGACION DEL PROVEEDOR REALIZAR TODAS AQUELLAS INDICACIONES QUE LE DE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SUB ESTACION ELECTRICA, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO QUE ESTO PUEDA GENERAR)
 - PRUEBAS DE OPERACION MECANICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
 - MEDICION DE CONTACTOS (MICRO-OHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)
 - MEDICION DE RESISTENCIA OHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES ((ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)
 - MEDICION DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)
 - LIMPIEZA DE REGISTROS TESTIGO
 - LIMPIEZA DEL AREA EN GENERAL (LIMPIEZA DE PISO, GABINETES, RETIRO DE OBJETOS NO PERTENECIENTES AL AREA A LUGAR DESIGNADO POR EL INSTITUTO)
- NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE ENTREGAR REPORTE FINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE ESPECIFIQUE EL TIPO DE TIERRA, UBICACION, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXION, VOLTAJE PICO, VOLTAJE DE FASE, VOLTAJE DE LINEA, VOLTAJE BAJO, DE ACUERDO A NORMAS IEEE STD C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013, Y IEEE STD. C57.12.00.2010 DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE TRABAJO. SERA MOTIVO DE SANCION NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2(DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV. 00113985

• CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO A SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR, GENERAR, GESTAR Y FORMALIZAR LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA LIBRANZA ANTE CFE, PARA ELLO ELABORA LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ ENTREGAR COPIA A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN POR LO MENOS 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO.
EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL IMPACTO QUE ESTO GENERE.

2.1 MANTENIMIENTO A ACOMETIDA, TERMINALES, REGISTROS Y TRINCHERAS EN SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA SECUNDARIA DE HOSPITALIZACIÓN

- MANTENIMIENTO A ACOMETIDA PRINCIPAL: LIMPIEZA DE REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO, REAPRIETE Y LUBRICACION (CON CERA DIELECTRICA)
- MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS: LIMPIEZA A REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO, PARTES FIJAS Y CONECTORES, PRUEBAS DE RESISTENCIA OHMICA (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS)
- MANTENIMIENTO A GABINETES Y TRINCHERAS EN MEDIA TENSION
- MANTENIMIENTO A SECCIONADORES EN MEDIA TENSION. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE: MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, TENSION DE RESORTEO, ZAPATAS Y TERMINALES
- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO DE EMERGENCIA
- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO NORMAL
- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 400KW
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A DETALLE CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE BANCO DE CAPACITORES
- REPORTE IMPRESO SOBRE EL ESTADO DE LOS CAPACITORES
- SUSTITUCION DE VENTILADORES DE BANCO DE CAPACITORES
- LIMPIEZA DE REGISTROS Y TRINCHERAS DE TRANSFORMADORES
- LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y APRIETE DE CONEXIONES EN TRANSFORMADORES
- LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE 4 SECCIONADORES DE MEDIA TENSION DE 13.2KV PRINCIPAL Y TRES DERIVADOS
- LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA DE TRANSFORMADORES SECOS DE 500KVA
- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLEROS DE DISTRIBUCION "03-102", "TSG6N-1", "03-104", "03-105 Y CUATRO TABLEROS DE ALUMBRADO DE 12 CTOS. SI PUESE NECESARIO DEBERA DE SUSTITUIR LA TORNILLERIA NECESARIA O AQUELLO QUE REQUIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
- REVISION A CABLE DE POTENCIA XLP Y REGISTROS
- REVISION Y REAPRIETE DE ZAPATA, INSERTOS Y CODOS
- SE REALIZARA EL PINTAR TODAS LAS TAPAS DE REGISTROS, TUBERIAS, ETC EN COLOR NORMATIVO CON SU NOMENCLATURA (ROTULACION)
- LIMPIEZA DE REGISTROS Y/O TRINCHERAS
- MANTENIMIENTO A REGISTROS TESTIGO DE SUB-ESTACION
- EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR: REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE, DISPARO Y PARTES MOVILES EN GENERAL. (ES OBLIGACION DEL PROVEEDOR REALIZAR TODAS AQUELLAS INDICACIONES QUE LE DE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SUB ESTACION ELECTRICA)
- PRUEBAS DE OPERACION MECANICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- MEDICION DE CONTACTOS (MICRO-OHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS).
- MEDICION DE RESISTENCIA OHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS).
- MEDICION DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS).
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE 8 LAMPARAS DE EMERGENCIA *STEREN LAMPARAS LED DE EMERGENCIA LAM-504, 4W, LUZ BLANCA CONTROL DE ENERGIA: TIEMPO DE CARGA: 24 H, VOLTAJE DE PILA: 6V, FRECUENCIA DE ENTRADA 60 HZ, VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240 VAC, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 8 HORAS, INCLUYE: LAMPARAS, CABLEADO, CONEXIONES, REGISTROS, TUBERIA CONDUIT PARED DELGADA, TORNILLERIA, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION, RESANE, RETIRO DE LAMPARAS ANTERIORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- LIMPIEZA DE REGISTROS TESTIGO
- LIMPIEZA GENERAL DEL AREA (EL PROVEEDOR DEJARA LAS INSTALACIONES COMPLETAMENTE LIMPIAS)
- NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE ENTREGAR REPORTE FINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE ESPECIFIQUE EL TIPO DE TIERRA, UBICACION, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXION, VOLTAJE PICO, VOLTAJE DE FASE, VOLTAJE DE LINEA, VOLTAJE BAJO, DE A CUERDO A NORMAS IEEE STD C 57.12.90-2006, IEEE STD 43.2013, Y IEEE STD. C57.12.00.2010 DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE TRABAJO. SERA MOTIVO DE SANCION NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

2.2 MANTENIMIENTO A SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA SECUNDARIA DE ACELERADORES

- REVISION Y LIMPIEZA FINA Y GRUESA DE: LOCAL EN GENERAL, GABINETES, EQUIPO DE SEGURIDAD, REJAS TIPO LOUVER (INTERIOR Y EXTERIOR), (EL PROVEEDOR DEJARA LAS INSTALACIONES COMPLETAMENTE LIMPIAS)
- REVISION GENERAL Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SUB ESTACION ELÉCTRICA
- REVISION Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL
- REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE, DISPARO Y PARTES MOVILES EN GENERAL
- PRUEBAS DE OPERACION MECANICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES
- MEDICION DE CONTACTOS (MICRO-OHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES
- MEDICION DE RESISTENCIA OHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES.
- MEDICION DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO
- SUSTITUCION DE 4 GABINETES DE ILUMINACION A LUMINARIA APV LED A PRUEBA DE VAPOR MODELO PR GB APV 2X18 LED T8. POTENCIA DE 36 W, BASE DE PORTALAMPARAS G13, BROCHES ABS, TAPA DE ACRILICO TOTALMENTE LISO, 3600 LUMENES TOTALES, 4100 °K, PROTECCION IP65, VOLTAJE DE 100 A 377 VAC. INCLUYE LAMPARAS, CABLEADO, CONEXIONES, REGISTROS, VARILLAS, COLOCACION, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE ENTREGAR REPORTE FINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE ESPECIFIQUE EL TIPO DE TIERRA, UBICACION, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXION, VOLTAJE ALTA, VOLTAJE BAJA A CUERDO A NORMAS IEEE STD C 57.12.90-2006, IEEE STD 43.2013, Y IEEE STD. C57.12.00.2010 DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE TRABAJO.

2.2.1 MANTENIMIENTO A TABLEROS

- REVISION E INSPECCION GENERAL
- LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR
- REAPRIETE GENERAL DE TERMINALES Y CONEXIONES EN BUSES E INTERRUPTORES (SI SE REQUIERE SUSTITUCION DE TORNILLERIA Y TERMINALES)
- VERIFICACION DE TEMPERATURA Y CARGA DE CADA INTERRUPTOR
- REVISION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO (EL PRECIO INCLUIRA SI ASI SE REQUIERE EL SUSTITUIR, TUBOS, BALASTROS, BASES, SISTEMA)
- LUBRICACION Y LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV. 00113985

3. MANTENIMIENTO TRANSFORMADORES

3.1 Y 3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS TIPO SECO DE 500 KVA

- LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR
- VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
- LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ASPIRACION, PINTURA DE ACUERDO A NORMA, RESANE, USO DE SOLVENTE DIELECTRICO BIODEGRADABLE)
- AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES
- CAMBIO DE 12 VENTILADORES FAN PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRANSFORMADORES MARCA DAYTON, 115V 50/60HZ, 0.62 A, 9W, CCW, 1550 RPM, MODELO 4YFG1.

MEDICION Y PRUEBAS DE:

- REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO
- RESISTENCIA OHMICA DE LOS DEVANADOS
- RELACION DE TRANSFORMACION (PRUEBA TTR)
- POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES
- PERDIDAS EN VACIO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL
- MEDICION DE INDUCTANCIA DE LOS DEVANADOS
- TENSION DE IMPEDANCIA Y PERDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSION NOMINAL
- TENSION APLICADA
- TENSION INDUCIDA
- RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASI COMO DETERMINACION DE INDICE DE POLARIZACION
- ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXION, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013, Y IEEE STD. C57.12.00.2010.

3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO PEDESTAL DE 200 KVA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 200 KVA INCLUYE PRUEBA DE TTR, RELACION DE TRANSFORMACION Y RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A DEVANADOS ASI COMO DETERMINACION DE INDICE DE POLARIZACION
- PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CONTENIDO DE BPC'S
- PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CROMATOGRAFIA DE GASES
- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE EQUIPOS ESPECIALES
- LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR
- VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA Y ACEITE (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
- REVISION Y LLENADO DE NIVEL DE ACEITE
- PRUEBA Y RECOLECCION DE MUESTRA DE ACEITE PARA SU ANALISIS FISICO-QUIMICO EN LABORATORIO, ENTREGANDO SU RESULTADO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS CON NUMERO DE ACREDITACION VIGENTE OTORGADA BAJO LA NORMA NMX- EC-17025-IMNC-2016 (ISO/IEC 17025:2005) REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE EN SAYO Y DE CALIBRACION.
- MEDICION Y LIMPIEZA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON EQUIPOS CERTIFICADOS DE SU PROPIEDAD O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DE ARENDAMIENTO DE EQUIPO CERTIFICADO PARA DICHA MEDICION

NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE LA OBLIGACION DE CONFIRMAR EL ACEITE RETIRADO DEL TRANSFORMADOR ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE POR LO QUE DEBERA ENTREGAR DOCUMENTO CERTIFICADO DE CONFINAMIENTO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (NO CONSIDERAR ESTE APARTADO EN SU COTIZACION SERA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO PEDESTAL DE 300 KVA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA INCLUYE PRUEBA DE TTR, RELACION DE TRANSFORMACION Y RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A DEVANADOS ASI COMO DETERMINACION DE INDICE DE POLARIZACION
- PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CROMATOGRAFIA DE GASES
- MANTENIMIENTO TRANSFORMADORES DE EQUIPOS ESPECIALES
- LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR
- VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA Y ACEITE
- SUSTITUCION DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADORES (CAPACIDAD DE 630 LITROS)
- PRUEBA Y RECOLECCION DE MUESTRA DE ACEITE PARA SU ANALISIS FISICO-QUIMICO EN LABORATORIO, ENTREGANDO SU RESULTADO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS CON NUMERO DE ACREDITACION VIGENTE OTORGADA BAJO LA NORMA NMX- EC-17025-IMNC-2016 (ISO/IEC 17025:2005) REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE EN SAYO Y DE CALIBRACION.
- MEDICION Y LIMPIEZA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON EQUIPOS CERTIFICADOS DE SU PROPIEDAD O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DE ARENDAMIENTO DE EQUIPO CERTIFICADO PARA DICHA MEDICION

NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE LA OBLIGACION DE CONFIRMAR EL ACEITE RETIRADO DEL TRANSFORMADOR ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE POR LO QUE DEBERA ENTREGAR DOCUMENTO CERTIFICADO DE CONFINAMIENTO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (NO CONSIDERAR ESTE APARTADO EN SU COTIZACION SERA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

3.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 150 KVA

- LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR
- VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
- LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
- AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES

MEDICION Y PRUEBAS DE:

- REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO
- RESISTENCIA OHMICA DE LOS DEVANADOS
- RELACION DE TRANSFORMACION (PRUEBA TTR)
- POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.* Manuel Ávila Camacho* Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV. 00113885

<ul style="list-style-type: none"> • PERDIDAS EN VACÍO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL • TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSION NOMINAL • TENSION APLICADA • TENSION INDUCIDA • RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN • ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57.12.90-2008, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010.
<p>3.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 112.6 KVA MARCA DEEMSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA • AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES • VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO) • LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR <p><u>MEDICION Y PRUEBAS DE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO • RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS • RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBA TTR) • POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES • PERDIDAS EN VACÍO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL • TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSION NOMINAL • TENSION APLICADA • TENSION INDUCIDA • RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN • ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57.12.90-2008, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010. <p>NOTA: UNA VEZ FINALIZADOS LOS MANTENIMIENTOS, LOS EQUIPOS DEBERÁN ENCONTRARSE EN PERFECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y OPERACIÓN MISMOS QUE PODRÁN SER VERIFICADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO.</p>
<p>3.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 112.6 KVA MCA ZETRAK</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EXAUSTIVA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR • VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO) • MEDICION DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO • LIMPIEZA EXAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ASPIRACION, PINTURA, RESANE, USO DE SOLVENTE DIELECTRICO BIODEGRADABLE) • MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS • AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES <p><u>MEDICION Y PRUEBAS DE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO • RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS • RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBAS TTR) • POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES • PERDIDAS EN VACÍO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL • TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSION NOMINAL • TENSION APLICADA • TENSION INDUCIDA • RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN • ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57.12.90-2008, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010.
<p>3.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 76 KVA MARCA ZETRAK</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR • VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO) • MEDICION DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO • LIMPIEZA EXAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ASPIRACION, PINTURA, RESANE, USO DE SOLVENTE DIELECTRICO BIODEGRADABLE) • MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS • AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES <p><u>MEDICION Y PRUEBAS DE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO • RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS • RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBAS TTR)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. Manuel Ávila Camacho Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV. 00113985

- POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES
- PERDIDAS EN VACÍO Y CORRIENTE DE EXCITACIÓN A TENSIÓN NOMINAL
- TENSIÓN DE IMPEDANCIA Y PERDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSIÓN NOMINAL
- TENSIÓN APLICADA
- TENSIÓN INDUCIDA
- RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN
- ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 49.2013, Y IEEE STD. C57.12.00.2010.

3.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO PEDESTAL DE 750 KVA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 750 KVA INCLUYE PRUEBA DE TTR, RELACION DE TRANSFORMACIÓN Y RESISTENCIA DE AISLAMIENTO ADEVANADOS ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN
 - PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CONTENIDO DE BPT'S
 - PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CROMATOGRAFÍA DE GASES
 - MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE EQUIPOS ESPECIALES
 - LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR
 - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE INDICADORES DE TEMPERATURA Y ACEITE (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
 - REVISIÓN Y LLENADO DE NIVEL DE ACEITE
 - PRUEBA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRA DE ACEITE PARA SU ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO EN LABORATORIO, ENTREGANDO SU RESULTADO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA BAJO LA NORMA NMX- EC-17025-IMNC-2016 (ISO/IEC 17025:2005) REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE EN SAYO Y DE CALIBRACION.
 - MEDICIÓN Y MUESTRA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON EQUIPOS CERTIFICADOS DE SU PROPIEDAD O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CERTIFICADO PARA DICHA MEDICIÓN
- NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONFINAR EL ACEITE RETIRADO DEL TRANSFORMADOR ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTO CERTIFICADO DE CONFINAMIENTO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (NO CONSIDERAR ESTE APARTADO EN SU COTIZACIÓN SERÁ ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BANCO DE CAPACITORES

- LIMPIEZA EXHAUSTIVA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO DEL INTERIOR Y EXTERIOR
 - REVISIÓN, CALIBRACIÓN, AJUSTES, PARAMETROS Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MARCA KBR MODELO MULTICOMP 2F144-NC-1V1C0690
 - REAPRIETE DE BORNES DE CONEXIÓN ELÉCTRICA
 - SUSTITUCIÓN DE MOTOR VENTILADOR DE BANCO DE CAPACITORES
 - REVISIÓN DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL
- VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE EQUIPAMIENTO:**
- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES
 - REVISIÓN DE RELE VARIMÉTRICO
 - SUSTITUCIÓN DE MOTOR VENTILADOR DE BANCO DE CAPACITORES
 - REVISIÓN FÍSICA Y TIEMPO APROXIMADO DE VIDA DE FUSIBLES
 - CÁLCULO GENERAL DE LA POTENCIA REACTIVA
 - MEDICIÓN DE AISLACION
 - MEDICIÓN DE CAPACIDAD ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO (FARADAYS)
 - MEDICIÓN DE CORRIENTE DE TRABAJO (ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO)
 - MEDICIÓN DE VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN (ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO)
 - SUSTITUCIÓN DE MOTOR VENTILADOR DE BANCO DE CAPACITORES
 - LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO

• INFORME ESPECÍFICO POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL ESPECIALISTA TÉCNICO CON EL RESULTADO ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO DEL BANCO DE CAPACITORES. SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS EL DIBUJO ELÉCTRICO DE CONEXIONES DEL BANCO DE CAPACITORES (IMPRESO Y EN FORMATO ELECTRÓNICO CON EXTENSION .DWG), ESTE REPORTE SE AGREGARÁ AL REPORTE FINAL DE TODO EL MANTENIMIENTO.

NOTA: UNA VEZ FINALIZADOS LOS MANTENIMIENTOS, LOS EQUIPOS DEBERÁN ENCONTRARSE EN PERFECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y OPERACIÓN MISMO QUE PODRÁN SER VERIFICADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO.

5. REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CONOCE Y TIENE LA EXPERIENCIA EN LOS EQUIPOS EN LOS CUALES ESTA INTERESADO EN PARTICIPAR ASI MISMO TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO ATENDERLO EN TIEMPO Y FORMA.
 - ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, RECURSOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA.
 - EL PERSONAL ASIGNADO COMO "ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS", DEBERÁ PRESENTAR Y ANEXAR A LA PROPUESTA TÉCNICA COMPROBANTES DE CAPACITACIÓN O CERTIFICACIONES EN SUS ESTACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES, LOS CERTIFICADOS O COMPROBANTES DEBERÁN ESTAR AVALADOS POR INSTITUCIONES ACREDITADAS NACIONALES O INTERNACIONALES (ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADA Y DEBERÁ HABER UN REGISTRO EN LINEA PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN). ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS EN LOS QUE ESTÉ INTERESADO EN PARTICIPAR EL LICITANTE. PARA LOS MANTENIMIENTOS EN ESTA UMAE NO SE ACEPTARÁ A NINGUN PERSONA AJENA A LA CERTIFICADA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE.
 - DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE MÍNIMO 3 CONTRATOS DE MANTENIMIENTOS EN SUS ESTACIONES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD DE 13200 V CON CARTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD A LOS MENCIONADOS. TIENE COMO FINALIDAD EL DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE QUE TIENE LA FORMACIÓN, ACREDITACIÓN Y LA EXPERIENCIA EN LOS EQUIPOS QUE ESTA INTERESADO EN PARTICIPAR PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS. NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS CUYA CAPACIDAD SEA MENOR A LA MENCIONADA POR LO QUE DE ANEXAR ALGUN CONTRATO DE ESTA CARACTERÍSTICA SE TOMARÁ COMO NO VÁLIDA.
 - DEBERÁ PRESENTAR Y ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EMITIDOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. EMA, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN SON: GANCHO AMPERIMETRO DIGITAL, MULTIMETRO DIGITAL, MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DIGITAL, MEDIDOR DE RELACION DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEDIDOR DIGITAL DE RESISTENCIA DE TIERRAS DE EQUIPO CERTIFICADO, LOS CERTIFICADOS GARANTIZARÁN SU ESPECIALIDAD Y EL SEGURO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE ESTA UNIDAD HOSPITALARIA. ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR PRESENTAR LOS EQUIPOS ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL INSTITUTO PUEDE NO PERMITIR LOS INICIOS DE LOS TRABAJOS AL NO PRESENTAR LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ASUME POR COMPLETO ESTA RESPONSABILIDAD POR LO QUE EL INSTITUTO QUEDA LIBERADO Y EXENTO DE CUALQUIER EVENTO QUE PUEDA SUCEDER.
 - DEBERÁ PRESENTAR Y ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE ARRENDAMIENTO PARA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO "GENERADOR EXTERNO" QUE SERÁ INSTALADO COMO RESPALDO DURANTE LOS TRABAJOS A REALIZAR. (EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODO EL IMPACTO ECONOMICO PARA MANTENER EL GENERADOR EXTERNO TRABAJANDO DURANTE TODO EL PROCESO QUE DURE EL MANTENIMIENTO). EL INSTITUTO NO PROVEE NI PROPORCIONA NINGÚN TIPO DE MATERIAL U OBJETO, CUALQUIER CARENANCIA QUE SE SUSCITE Y AFECTE EL MANTENIMIENTO ASI COMO EL SUMINISTRO ELÉCTRICO SERÁ AMPLIA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ESTO SE PENALIZARÁ DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTES.
 - DEBERÁ PRESENTAR Y ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE LA PERSONA FÍSICA O MÓRAL REGISTRADA Y ACREDITADA COMO "UNIDAD VERIFICADORA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS" MISMA QUE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO A LA NORMA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LA NOM-001-STPS VIGENTE DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON POR PARTE DE SU EMPRESA. SE ENTREGARÁ REPORTE POR PARTE DE LA UNIDAD VERIFICADORA.
 - LISTA DE MATERIALES ORIGINALES QUE SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE PARTE CORRESPONDIENTE AL DISEÑO, CAPACIDAD Y MARCA DEL EQUIPO, NO SE ACEPTARÁN PIEZAS GENERICAS O SIMILARES. LA LISTA DEBERÁ VENIR CON AVAL, RESPALDO Y CERTIFICADA POR PARTE DE LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS CUMPLIENDO SIEMENS, GENERAL ELECTRIC, WEG, PROLEC, ABB) ESTO GARANTIZARÁ LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A SUS ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN.
 - LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR Y ANEXAR CARTA GARANTÍA YO POR VICIOS OCULTOS POR:
 - BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE 1 AÑO.
 - MATERIALES Y REFACCIONES A UTILIZAR.
- EN CASO DE FALTA, DESCONSISTENCIA, MALA INSTALACIÓN, ETC. DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU ATENCIÓN EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HR. DE NO SER ASI SE PROCEDERÁ A LAS SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y COBRO DE LOS DAÑOS GENERADOR POR LA FALTA DE ATENCIÓN Y RESPUESTA POR PARTE DE SU REPRESENTA TODO ESTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y SU REGLAMENTO VIGENTE.
- NOTA: LAS GARANTÍAS ESTÁN INCLUIDAS DENTRO DE LOS COSTOS DE LOS PRODUCTOS Y MANTENIMIENTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UM AE Hospital de Especialidades del C.M.N.* Manuel Ávila Camacho* Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número: La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia yo viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales de la UM AE.

ANEXO 2 (DOS)

NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No.PROV.00113985

J) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR REPORTE COMO MÁXIMO 7 DÍAS DESPUÉS DE FINALIZADO EL MANTENIMIENTO MISMO QUE VENDRÁ MEMBRETADO, EMPASTADO, FOLIADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTA LEGAL Y ESPECIALISTA TÉCNICO CON LAS MEDIDAS ELÉCTRICAS, PRESIONES, TEMPERATURA, NIVELES DE CAUDAL, NIVELES DE RUIDO, NIVELES DE ACEITE, NIVELES DE REFRIGERANTE, REPORTES ESPECÍFICOS, ETC. ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO, ASÍ MISMO INCLUIRA UN REPORTE FOTOGRÁFICO CON PIE DE FOTOGRAFÍA, DESCRIPCIÓN DE LAS REPARACIONES, INSPECCIONES Y SUGERENCIAS PARA OPTIMIZAR LOS EQUIPOS EN CUESTIÓN.

K) EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ DE VENIR ACOMPAÑADO POR EL INGENIERO ESPECIALISTA EN SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES DE LA MISMA CAPACIDAD A LA EXISTENTE O MAYOR. SERÁ EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA VISITA Y SE COTEJARA CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA

NOTA: EL PERSONAL ESPECIALISTA SERÁ EL MISMO AL INCISO C) DEL PUNTO 4.-) REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR.

6.- LINEAMIENTOS GENERALES

6.1. REGISTRO.

El personal técnico responsable por parte de las empresas para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentarse invariablemente en la Jefatura de Conservación de la Unidad, con una identificación autorizada, vigente con fotografía, que lo acredite como personal de la empresa contratada.

El Prestador del Servicio deberá observar las normas de seguridad e higiene para la reparación de los equipos y cuente con las herramientas especializadas, instrumentos y equipos de medición suficientes y necesarios.

El Jefe de Conservación de Unidad, podrá verificar los datos indicados en la identificación Y procederá a registrar en la bitácora el servicio a realizar especificando:

- Nombre completo del técnico o técnicos que se presenten a realizar los servicios.
- Hora de entrada y de salida por el tiempo que dure el servicio.
- Al término del mantenimiento la empresa contratada deberá de entregar por escrito el informe de las pruebas de rutina como son: TTR, Pruebas de arqueo, pruebas de aislamiento, pruebas de calidad y todos los equipos que se les dio servicio
- Tipo de servicio a efectuar, anotando los datos particulares del equipo o de los equipos a que se les dará el servicio de mantenimiento, según sea el caso y para el servicio de mantenimiento correctivo el número de reporte autorizado o el motivo de la visita.

6.2. BITÁCORA DE LOS EQUIPOS.

Se deberá tener una bitácora por proveedor por para el total de los bienes institucionales, misma que se deberá registrar: número de contrato, empresa adjudicada, responsables de los servicios, relación de equipos programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, además deberá contener el sello de la unidad una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además mostrara al jefe de Conservación las refacciones nuevas a utilizar y entregara las que sustituirá.

6.3. ORDEN DE SERVICIO.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del Prestador del Servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del jefe de conservación de unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá las refacciones utilizadas.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la residencia de conservación.

II.- DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y los suministros de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con lo necesarios para su operación.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el Usuario del Equipo, asimismo se anotará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

Una vez que el equipo opere satisfactoriamente, se asentará en la orden de servicio correspondiente y en la bitácora del equipo.

II.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Consiste en las acciones que realice el Prestador del Servicio para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que establece la rutina de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y especificación del mismo.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados en el universo, por lo que el Prestador del servicio entregará la relación de refacciones incluido en el mantenimiento preventivo por tipo de equipo y modelo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.* Manuel Ávila Camacho* Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



ANEXO 3 (TRES)													
NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.													
VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022										No. PROV. '00113985			
CALENDARIO DE SERVICIOS 2022													
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - MANTENIMIENTO GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES													
No.	SERVICIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	MANTENIMIENTO GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES										DEL 01 AL 30		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.* Manuel Ávila Camacho* Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002480-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla
221901 H Especialidades CMN UMAE
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: CSG009,012,013,015,016,017,018/2022 (42062539) MANTENIMIENTO Y CONSERV DE MAQ Y EQ (EJERCICIO 2022)

Fecha Elaboración: 02/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPRÓMITOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA
GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA EQUIVALENTE AL 10% PORCIENTO) AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE, A FAVOR DE Y A DISPOSICIÓN DEL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO